

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11-001-33-37-041-2023-00399-00
Accionante:	ANGÉLICA VARÓN LÓPEZ
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y Fundación Universitaria del Area Andina
Acción constitucional:	Tutela

Auto No. 2023-980

La acción de tutela promovida por **Angelica Varón López**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Area Andina**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la Igualdad, Debido Proceso y Acceso a los Cargos Públicos, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021. Por tanto, se admitirá para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por la señora **Angelica Varón López**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina-**

Segundo: Notificar por correo electrónico al director y/o representante legal de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Angelica Varón López	vlangie2023@gmail.com
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Fundación Universitaria del Area Andina	notificacionesjudiciales@cncs.gov.co notificacionjudicial@areandina.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5911ab0866f4311927f75143372118100375dff481febad34e9f8f7d29ba8d**

Documento generado en 24/11/2023 02:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>